



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

P

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN  
OCTUBRE OCHO DE DOS MIL VEINTE

RADICADO 2017- 0262

Realizado el control de legalidad que para el efecto se requiere ante la inactividad del presente proceso ejecutivo, se dispone requerir al señor al DEFENSOR DE FAMILIA para que impulse el presente proceso adelantando en favor de la niña MARIANGEL ALVAREZ TORO

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 54 fijados hoy 9 OCT 2020 en la secretaría del juzgado a las 8 am  
El Secretario \_\_\_\_\_